



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 091-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 11 de Julio de 2025

VISTO: La Carta N° 019-2025-DCHQ/DAITA/UNAJMA de fecha 07 de julio del 2025; HTIFI N°2070, de fecha 07 de julio de 2025; el **Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA**, de 11 de julio del 2025 de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*. Asimismo, en el **artículo 60°** del mismo Estatuto, referido a la función y dirección de los departamentos académicos, señala lo siguiente: *"Departamento académico está dirigido por un director elegido entre docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al mismo departamento académico de la facultad. La duración del mandato del director del departamento académico es de dos años puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las causales de vacancia del director de Departamento Académico, son las siguientes:*

- 60.1 Fallecimiento.
- 60.2 Enfermedad o impedimento físico permanente
- 60.3 Renuncia expresa
- (...)"

Que, el **artículo 126°** del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N.º 195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 9 de mayo de 2023, señala que: *"Cada departamento académico está dirigido por un director de departamento, con la categoría de docente principal, elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al mismo departamento. Pueden ser reelegidos solo por un periodo inmediato adicional y ratificados por el Consejo de Facultad y el Consejo Universitario"*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 033-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 25 de julio de 2023, se designa al Dr. David Choque Quispe como director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 25 de julio del 2023, designación que fue ratificada mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 046-2023-UNAJMA/CU, de fecha 14 de agosto de 2023;

Que, mediante Carta N°019-2025-DCHQ/DAITA/UNAJMA de fecha 07 de julio del 2025, el Dr. David Choque Quispe, como docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, presenta al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, su renuncia al cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial. Asimismo, manifiesta lo siguiente: *"(...) El suscrito se está presentando como candidato a la Asamblea Universitaria en las elecciones convocadas para el año 2025."*, cabe señalar que, no se ha señalado la fecha en la cual se hará efectiva la renuncia;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 091-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 11 de Julio de 2025

Que, mediante **Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA**, de la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería**, de fecha 11 de julio de 2025, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por el Dr. David Choque Quispe al cargo de director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, con efectos al 11 de julio de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas. Asimismo se acordó por unanimidad, declarar la vacancia del cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 11 de julio de 2025, en virtud de la renuncia expresa presentada por el Dr. David Choque Quispe, conforme a lo dispuesto en el inciso 60.3 del artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, asimismo se acordó por unanimidad, elevar al Consejo Universitario, para que se encargue al Decano de la Facultad de Ingeniería la convocatoria del proceso de elecciones internas, con el fin de cubrir la vacancia del cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA);

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. David Choque Quispe al cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con efectos a partir del 11 de julio de 2025. Expresando el agradecimiento y la felicitación por la labor desempeñada como Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, destacando su compromiso, responsabilidad y dedicación durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la vacancia del cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 11 de julio de 2025, en virtud de la renuncia expresa presentada por el Dr. David Choque Quispe, conforme a lo dispuesto en el inciso 60.3 del artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente resolución ante el Consejo Universitario de la UNAJMA, para que se encargue al Decano de la Facultad de Ingeniería, la convocatoria del proceso de elecciones internas, con el fin de cubrir la vacancia del cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, ejecuten y adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución, al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial y a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas-Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA